

| | |
|---------------|---|
| CUERPO: | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590) |
| ESPECIALIDAD: | GRIEGO (002) |
| TURNO: | 5 |

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo.9.b de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la Comisión de Selección de la especialidad GRIEGO (002) del Cuerpo PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590), ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales de dicha especialidad y cuerpo.

INICIO DE LA PRUEBA:

Tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo quinto de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre).

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, en fecha y llamamiento por determinar.

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos en el desarrollo de las pruebas.
3. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, *"los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

4. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán **tener visibles los pabellones auditivos**.
5. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
6. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. No permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrador, salvo que se indique lo contrario en los apartados siguientes.

NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA:

De acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la prueba consistirá en la exposición oral de un tema a la que se incorporará una parte práctica.

Parte práctica

Esta parte se relizará en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto, punto 2º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre),.

Consideraciones para tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- **Ejercicios escritos**
 - Duración: *3 horas y 45 minutos*
 - Realización: *Se llevará a cabo en horario de mañana con llamamiento a las 8.30 h. en fecha por determinar.*
 - Descripción de los ejercicios en base a lo establecido en el anexo VI:

Esta parte práctica constará de tres ejercicios, a saber:

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

a. Traducción al castellano sin diccionario de un texto en prosa de no más de 150 palabras para realizar en un tiempo máximo de 45 minutos.

b. Traducción al castellano con diccionario de un texto en prosa de no más de 200 palabras y comentario sintáctico-estilístico y socio-cultural o histórico, según las características del autor, para realizar en un tiempo máximo de 90 minutos.

c. Traducción con diccionario de un texto en verso de no más de 200 palabras y comentario fonético-morfológico y métrico para realizar en un tiempo máximo de 90 minutos.

- Medios técnicos y/o documentación necesaria para el desarrollo de la práctica:

Para la realización de los ejercicios de traducción b. y c. se permitirá el uso de un solo diccionario editado en papel (Español, inglés, francés, etc. – Griego), si bien podrá emplearse uno distinto para cada ejercicio. No se permitirá el uso de cuadernillos ni separatas, ni de ningún otro documento que no esté integrado en el volumen o volúmenes del diccionario. El tribunal se reserva el derecho a inspeccionar cualquier diccionario que se emplee.

- Normas concretas para el desarrollo de este ejercicio:

Los aspirantes deberán introducir en los sobres que se les facilitarán al efecto cada uno de los ejercicios de traducción, así como todos los folios empleados para su resolución, incluido aquel en que se presente el ejercicio.

- Otros aspectos a tener en cuenta:

- Los textos objeto de traducción podrán presentarse con o sin identificación de autor y/o pasaje.

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

- *Los comentarios indicados en los ejercicios de traducción b. y c. podrán ser abiertos o cerrados; en este último caso, pueden formularse cuestiones concretas dependiendo del tipo y naturaleza del comentario.*

- *Los aspirantes leerán ante el tribunal los ejercicios de traducción para su evaluación en la fecha en que sean llamados para esta lectura.*

Exposición oral de un tema

Esta parte se realizará en segundo lugar y de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto, punto 1º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre),.

- *Realización del ejercicio: Se llevará a cabo en horario de mañana con llamamiento a las 8.30 h. en fecha por determinar.*

En Valladolid, a 5 de junio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



Fdo.: Jesús Saiz Estébanez



EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



Fdo.: Fernando Blanco Díaz-Regañón